



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE  
MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

593/ 1237 /  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPO, 10 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 524/1113, de fecha 20.09.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 02.10.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 02.10.2012, interpuesto por la extranjera **Leidy Gisel CABALLERO GONZALEZ**, de nacionalidad colombiana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 524/1113, de fecha 20.09.2012.

b) Que la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 41.551.- (cuarenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 01.10.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 524/1113, de fecha 20.09.2012, fue notificada a la recurrente por carta certificada fechada el 24 de Septiembre de 2012.

RESUELVO:

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por la extranjera **Leidy Gisel CABALLERO GONZALEZ**, de nacionalidad colombiana, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 524/1113, de fecha 20.09.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.  
13841596

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 41.551.- (cuarenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502559, de 01.10.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- NOTIFIQUESE por esta Autoridad Administrativa a la extranjera **Leidy Gisel CABALLERO GONZALEZ**, de nacionalidad colombiana, la presente Resolución, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes